



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2021-25-4-006313

Res. 3606/2021

Montevideo, 12 de octubre de 2021.

VISTO: La necesidad de cubrir las vacantes generadas en el cargo de Profesor de Tecnología e Innovación en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, creados por Resolución N° 2344/2020 por el Consejo Directivo Central, para los Centros Educativos “María Espínola”;

RESULTANDO: que la Dirección del Programa de Gestión Educativa, según propuesta remitida por los Directores Escolares y supervisados por los Inspectores Regionales, propone a los docentes que menciona a fs. 1, para cumplir con dichas funciones;

CONSIDERANDO: que se estima pertinente designar a los docentes propuestos para cumplir funciones como Profesor de Tecnología e Innovación en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional en los citados centros educativos;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

1) Designar para cumplir funciones de Profesor de Tecnología e Innovación en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, con la carga horaria y radicación que se detalla, a partir de la toma de posesión y hasta el 28/02/2022, a los siguientes docentes:

APELLIDO Y NOMBRE	C.I.	CARGA HORARIA	CENTRO EDUCATIVO
ARGAÑARAZ, Federico	4.529.820-4	15	Escuela Técnica "Tres Fronteras" - Bella Unión
FAGÚNDEZ, Nicolás	4.491.411-6	15	Centro Educativo Asociado - Escuela N° 71 - Paysandú
MAIDANA, Marisel	3.752.061-5	15	Escuela Agraria de Minas
DE FLEITAS, Miguel	4.761.459-9	15	Centro Educativo Asociado - Escuela N° 230 Puntas de Manga - Montevideo
GONZÁLEZ, Santiago	5.224.774-9	15	Escuela Técnica de Flor de Maroñas 2

2) Establecer que al momento de tomar posesión deberá presentar: Carné de Salud, Certificado de buena conducta, Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo N° 104 de la Ley N° 19.889), y como establece el Artículo 4° de la Ley N° 19.570, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos, previa a la publicación de la lista de habilitados.

3) Comuníquese por Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

4) Pase al Departamento de Administración Documental para notificar a los interesados y comunicar a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en el portal web institucional y al Programa de Gestión Humana (UAT, FONASA y GAFI). Cumplido, siga a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos – Sección Proyectos y Convenios) y de



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

Gestión Humana (Departamento de Registro y Control). Hecho, archívese.

C cDra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General

NC/ss

Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General